



Del Rey nuestro Señor.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

gamente sobre este asunto de tanta gravedad, con
una conformidad Accidental, y de determinacion de
poner en practica desde el dia de esta fecha, quovra
del corriente mes la practica de la obra necesaria
para limpiar la Acquia, y Molinos, y que para
el costo de ellas se haga inmediatamente en tre
paulamento, en primera diligencia a los Duños de
Aguas a Real por cada Tercio, a los Duños de
Tahullas de huecos en suavillo por cada uno:
a los de Vinos medio Real por cada Tahulla: A
los Duños de las Tahullas de Huecos Real
y medio por cada tahulla: A cada Vecino medio
R^o de vellon; y que a los Duños de los Molinos
se les haga por los Reparadores, que se nombraran
el Reparamiento correspondiente segun el aporle-
chamiento que despusen, para que nombren sus
Ma^o por Reparadores a D^o Joseph Fran^o Anillon
Martinez del Portal, y D^o Juan Jacinto de Lara, y a los
dho^s S^o D^o Bartholome Lorenz, y D^o Alonso Ge-
ronimo Galvan Lorenz, quedando excluido el dho^s S^o
D^o Bartholome por lo respectivo a Molinos, por ser
Duño de uno de ellos; y dho^s S^o Capitulares en de-
ulda forma protestan no les pare el menor perjuicio
esta determinacion mediante a que es tan urgente
la necesidad, y no aya tiempo para hacer consueca

